



Ayuntamiento
de Coria del Río

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO CORIA DEL RÍO
(Sevilla)

Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Servicios Sociales
Comunitarios del Ayuntamiento de Coria del Río.

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HAGO SABER, que:

Mediante Resolución de esta Alcaldía n.º 961/2025, de 21 de marzo, se ha elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 5 de diciembre de 2024, por el que se acordó la aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Coria del Río, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y cuyo texto íntegro se hace público, a continuación, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<<REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO.

Contenidos

PREÁMBULO.....	2
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
Artículo 1.- Objeto.....	4
Artículo 2.- Titularidad del Centro.....	5
Artículo 3.- Red de Centros.....	5
Artículo 4.- Ámbito Territorial.....	6
Artículo 5.- Objetivos.....	6
CAPÍTULO II . FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.....	7
Artículo 6. Funciones del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.....	7
Artículo 7.- Horario de apertura del Centro.....	9
Artículo 8. - Ubicación e identificación del Centro.....	10
Artículo 9.- Identificación e información general.....	11

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Artículo 10.- Uso de espacios.....	11
Artículo 11.- Atención a personas usuarias.....	11
Artículo 12. Identificación del personal.....	12
Artículo 13. Visitas domiciliarias.....	12
Artículo 14. Cierre del centro.....	13
Artículo 15. Emergencias civiles y/o catastrofes.....	13
Artículo 16. Trabajo con menores.....	13
CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS.....	14
Sección 1ª. Derechos y deberes de las personas usuarias.....	14
Artículo 17.- Condición de persona usuaria o beneficiaria.....	14
Artículo 18.- Procedimiento.....	15
Artículo 19.- Registro de Personas Usuaris.....	15
Artículo 20. Derechos de las personas usuarias del centro.....	16
Artículo 21. Obligaciones de las personas usuarias del centro.....	17
Artículo 22.- Causas de Baja.....	19
Artículo 23.- Reclamaciones y Sugerencias.....	20
Artículo 24.- Participación de las personas usuarias.....	20
Sección 2ª Régimen sancionador.....	20
Artículo 25.- Clases de Faltas.....	20
Artículo 26.- Faltas leves.....	21
Artículo 27.- Faltas graves.....	21
Artículo 28.- Faltas muy Graves.....	21
Artículo 29.- Sanciones.....	22
Artículo 30.- Órganos Competentes.....	22

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Artículo 31.- Procedimiento Sancionador.....	22
Artículo 32.- Medidas Excepcionales y Cautelares.....	23
CAPÍTULO IV. SERVICIOS Y FINANCIACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS..	23
Artículo 33.- Servicios.....	23
Artículo 34.- Financiación de los Servicios y Programas.....	24
Capítulo V: ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	24
Artículo 35.- Adscripción y representación del Centro.....	24
Artículo 36.- Dirección y estructura del Centro.....	24
Artículo 37- Unidad de Administración y Recepción.....	27
Artículo 38.- Los Equipos de Intervención Social.....	27
Artículo 39. Estructura de funcionamiento interno.....	28
Artículo 40. Sistema de Calidad.....	29
DISPOSICIONES FINALES.....	30
Primera.-.....	30
Segunda.-.....	30
Tercera.-.....	30
Cuarta.-.....	30

PREÁMBULO

I.- El presente Reglamento encuentra amparo legal en:

La Constitución española de 1978 que compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas (artículo 9.2) y configura un concepto amplio de servicios sociales susceptible de ser regulado y desarrollado por las Comunidades Autónomas en virtud de la asunción de competencias del artículo 148.1.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 61 la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, que incluye entre otras,

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

la ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública, la regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social y las instituciones públicas de protección y tutela de personas necesitadas de protección especial, incluida la creación de centros de ayuda, reinserción y rehabilitación; la protección de menores, la promoción y protección de las familias y de la infancia, así como la competencia exclusiva en materia de voluntariado. Asimismo, el artículo 84 del Estatuto de Autonomía para Andalucía otorga a la Comunidad Autónoma la potestad de organizar y administrar todos los servicios relacionados con servicios sociales y ejercer la tutela de las instituciones y entidades en esta materia.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que establece en su exposición de motivos que los servicios sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar. Estos servicios, configurados como un elemento esencial del estado de bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social . Asimismo, su artículo 26 dice que los municipios de más de 20.000 habitantes, entre los que se encuentra esta localidad, ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

El artículo 9 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía que establece que los municipios andaluces tienen como competencias propias la gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:

- Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
- Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
- Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.

II.- Por otro lado, la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, exige entre los requisitos funcionales la existencia de un Reglamento de Régimen Interior que regule los principales aspectos de todos los Centros.

En cumplimiento de dicha Orden y al amparo de la normativa citada en el apartado I anterior, se aprueba el presente Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Coria del Río, sito en la calle Huerta Rita, n.º 1.

En dicho Centro, como parte de la estructura del sistema público de Servicios Sociales, se ponen a disposición de las personas y de los grupos en los que estas se integran, recursos, acciones y prestaciones

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

para la obtención de mayor bienestar social y una mejora de la calidad de vida, así como para la prevención y eliminación de las desigualdades sociales.

Se menciona también el Centro Adscrito “Casa-Barrio” en calle Satélite s/n.

El presente Reglamento define los servicios, prestaciones y actuaciones que desarrolla el Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Coria del Río, sito en la calle Huerta Rita, n.º 1, su marco de organización y funcionamiento, así como los derechos y obligaciones de la ciudadanía que accede a los mismos.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de este Reglamento es regular la organización y funcionamiento del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Coria del Río, situado en la calle Huerta Rita, n.º 1 para una mejor atención de las necesidades de las personas en cuanto receptoras de las prestaciones básicas del sistema público de Servicios Sociales así como los derechos y obligaciones de las personas usuarias.

Artículo 2.- Titularidad del Centro.

El Ayuntamiento de Coria del Río es el titular del Centro de Servicios Sociales Comunitarios situado en la calle Huerta Rita, n.º 1 y de la Casa-Barrio situada en C/Satélite S/N,, ejerciendo sus atribuciones de planificación, organización, coordinación y control a través de la Delegación Municipal competente en Servicios Sociales, sin menoscabo de las atribuciones de otros órganos municipales conforme a la legislación aplicable.

Artículo 3.- Red de Centros.

1. Una Red de Centros de Servicios Sociales Comunitarios está constituida por el conjunto de Centros donde se prestan, conforme al principio de desconcentración, los servicios de esa denominación que conforman la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales; constituyéndose como primer nivel de intervención para los logros de los objetivos de dicho Sistema y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
2. Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (en adelante, con esta denominación o con las siglas CSSC) estarán dotados de los recursos humanos y materiales precisos para la prestación de los servicios establecidos por las leyes, además de ejecutar los programas y actuaciones que, para dar respuesta a las necesidades y problemática de las respectivas zonas se le encomiende.
3. La red de Centros de Servicios Sociales Comunitarios lo conforman:
 - El Centro de Servicios Sociales Comunitarios
 - El centro adscrito Casa-barrio de la barriada “El lucero”.

Artículo 4.- Ámbito Territorial.

El ámbito territorial de actuación correspondiente al Centro de Servicios Sociales de la calle Huerta Rita, Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

n.º 1 del Ayuntamiento de Coria del Río será el del propio municipio.

En el Centro adscrito Casa-Barrio de la barriada "El lucero", en C/ Satélite S/N, se realizarán también intervenciones sociales en el municipio y específicamente en la mencionada barriada y aledaños.

Artículo 5.- Objetivos.

Siendo la finalidad primordial del Sistema Público de Servicios Sociales poner a disposición de las personas y de los grupos en las que estas se integran los recursos, acciones y prestaciones necesarias para el logro de su pleno desarrollo, así como la prevención, tratamiento y eliminación de las causas que conducen a situaciones de marginación, son objetivos de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios:

- La promoción y el desarrollo pleno de las personas, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas, priorizando las necesidades sociales mas urgentes.
- Garantizar las prestaciones básicas del Sistema Público de Servicios Sociales (Catálogo de servicios).
- La prevención y atención de situaciones de exclusión social.
- Proporcionar los recursos más adecuados para las personas y colectivos sociales que así lo precisen, previo estudio de sus necesidades sociales.
- Establecer vías de coordinación entre organismos y profesionales del ámbito social.
- Fomentar el asociacionismo en materia de servicios sociales como cauce eficaz para el impulso del voluntariado social.
- Los demás objetivos que fije el Ayuntamiento en los planes municipales de servicios sociales que sean de aplicación.

CAPÍTULO II. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Artículo 6. Funciones del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Las funciones que podrá desarrollar el Centro de Servicios Sociales Comunitarios son:

- La información, valoración, orientación y asesoramiento a la población sobre las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros posibles recursos de otros sistemas de protección social en Andalucía.
- La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.
- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, situaciones de violencia de género, situaciones de violencia intergeneracionales y de iguales, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.
- El análisis y la valoración integral de las demandas, necesidades de atención, problemáticas sociales, así como del grado de complejidad de las situaciones de necesidad de la población de referencia.
- La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.
- La elaboración del Proyecto de Intervención Social que contemple el conjunto de los recursos disponibles en el territorio, que asegure la atención integral y su continuidad, que tenga en cuenta las creencias, preferencias y estilo de vida de la persona y que involucre activamente a las personas de su entorno más próximo en su desarrollo.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

8. El seguimiento y evaluación de resultados respecto a los objetivos propuestos en el Proyecto de Intervención Social, con la participación activa de la persona y su familia o unidad de convivencia.
9. La derivación, acorde con el Proyecto de Intervención Social, al recurso o servicio más idóneo del nivel especializado del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía o, en su caso, a otro del sistema de protección social.
10. La sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social.
11. La promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social en el marco de esta ley.
12. La coordinación con los servicios sanitarios de atención primaria y especializada, con especial atención al área de salud mental, para el diseño de paquetes de servicios integrados que den respuesta a las necesidades de atención social y sanitaria de la población de referencia.
13. La coordinación con los servicios educativos para facilitar una atención integral a las personas menores de edad, de forma simultánea y continuada, y apoyar a sus familias.
14. La coordinación con los servicios de empleo para lograr la inserción social y laboral de aquellas personas con dificultades de acceder o mantener un empleo, contribuyendo a la búsqueda de oportunidades de inserción.
15. La coordinación con los servicios públicos de vivienda mediante el establecimiento de actuaciones conjuntas para el acceso a la vivienda, la adecuación y mantenimiento de la misma, y especialmente frente a la pérdida de vivienda.
16. La coordinación con los servicios de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad y cualquier otro vinculado a los servicios públicos de la Administración Autonómica para el diseño de paquetes de servicios integrados que den respuesta a las necesidades de atención social de la población de referencia.
17. La coordinación y el trabajo de red con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los demás sistemas de protección social y con las entidades y asociaciones del entorno que actúan en el ámbito de los servicios sociales.
18. El estudio de la evolución y desarrollo de la realidad social local para la identificación de necesidades existentes o emergentes que requieran intervención social.
19. El análisis de la información sobre necesidades y demanda de servicios sociales de la población de referencia para la planificación de las prestaciones y recursos necesarios.
20. La evaluación de resultados de las actuaciones, intervenciones y tecnologías aplicadas al ámbito de los servicios sociales comunitarios.
21. El estudio de la realidad social y análisis de necesidades y demanda de servicios sociales. En la evaluación de resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género.
22. La organización y gestión de las prestaciones garantizadas y condicionadas que, según el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, sean ofertadas desde los servicios sociales comunitarios.
23. La iniciación de la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, la elaboración de la propuesta del Programa Individual de Atención, así como la propuesta de revisión del mismo.
24. La promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.
25. El desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, la detección de menores en situación de desprotección, la detección e intervención en casos de menores en situación de riesgo y, cuando sea necesario, el abordaje terapéutico en el propio medio,

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

mediante un tratamiento específico e integrador que compense situaciones de riesgo de desprotección o permita la reunificación familiar en aquellos casos en los que haya sido necesaria la adopción de medidas de protección.

26. El abordaje terapéutico para evitar la adopción de medidas de protección y, en su caso, aquellas dirigidas a la reunificación familiar.
27. El desarrollo de la mediación comunitaria e intercultural como método de resolución de conflictos y de promoción del empoderamiento ciudadano en la autogestión de sus conflictos.
28. Cualesquiera otras atribuidas o encomendadas por la normativa vigente.

Artículo 7.- Horario de apertura del Centro.

1. El Centro de Servicios Sociales Comunitarios abrirá principalmente en horario de mañana, de lunes a viernes laborables. El personal podrá desarrollar su jornada de trabajo semanal legalmente establecida entre las 7:00 y las 16:00 horas, siendo obligatoria, para el personal que atiende al público, la permanencia entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Dicho horario respetará la normativa estatal, autonómica y local actual, así como los convenios del personal laboral y acuerdo de funcionarios que trabajen en el centro. Cualquier modificación en estas normativas o en los acuerdos entre el Ayuntamiento y sindicatos, afectará al personal del centro.

2. Ordinariamente, el Centro permanecerá abierto para la atención al público de 9:00 a 14:00 horas. El Equipo de Tratamiento Familiar y aquellos/as trabajadores/as que lo deseen podrán trabajar también los lunes en horario de 16:00 a 19:00 horas, salvo los meses de verano (del 15 de junio al 15 de septiembre). De este modo, los trabajadores podrán también recuperar horas en los horarios de mañana o tarde.
3. En los programas o actividades que requieran su realización en horario de tarde o, excepcionalmente, los sábados y/o domingos, el Centro contará con el personal necesario para su desarrollo. En concreto, el Equipo de Tratamiento Familiar tendrá servicios de atención por la tarde, que serán determinados por la Delegación Municipal con competencia en materia de Servicios Sociales, con objeto de atender a familias con dificultades en horario de mañana.
4. Para programas específicos, realizados fuera de horario de atención al público, existirá una flexibilidad horaria acorde a la ejecución de sus actividades e intervenciones sociales.
5. Las condiciones horarias de atención al público serán expuestas al público, entre otros medios, en los tablones de anuncios del Centro, página web municipal y en la Sede Electrónica Municipal.
6. El señor alcalde, la persona que ostente la concejala en quien delegue, o el director, podrán modificar los horarios habituales de atención al público atendiendo a las necesidades del Centro. Para ello se informará a los representantes de los trabajadores.

Artículo 8. - Ubicación e identificación del Centro.

1. El Centro de Servicios Sociales Comunitarios se encuentra ubicado en la Calle huerta Rita n.º 1 del municipio Coria del Río, provincia de Sevilla.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

2. El centro adscrito Casa-Barrio de la barriada “El lucero” se encuentra ubicada en C/Satélite S/N, del municipio Coria del Río, provincia de Sevilla.
3. En el acceso principal de estos edificios, donde se encuentren ubicados, y en lugar visible, figurará un rótulo alusivo a la identidad y titularidad municipal del mismo, incluyendo el logotipo y/o anagrama del Ayuntamiento de Coria del Río y de las instituciones públicas colaboradoras en su financiación.

Artículo 9.- Identificación e información general.

En el vestíbulo de estos centros existirá en lugar accesible y visible un directorio con los servicios del centro denominada “Carta de Servicios”, además de un panel informativo de los servicios, programas y actividades que se desarrollen, con reflejo de la estructura del edificio y de la localización concreta de las dependencias.

Artículo 10.- Uso de espacios.

Con independencia de las dependencias y zonas dedicadas al personal de recepción, los Centros dispondrá como mínimo de los siguientes espacios debidamente equipados y acondicionados:

- a. Despacho para entrevistas individualizadas debidamente acondicionado para preservar la confidencialidad de las relaciones entre personas usuarias y profesionales.
- b. Sala para entrevista de grupo, que permita reuniones de trabajo con grupos.
- c. Sala multiuso con capacidad suficiente para reuniones y actividades polivalentes.

Artículo 11.- Atención a personas usuarias.

1. El acceso a los servicios y programas de un CSSC está determinado por el lugar de residencia de la persona o unidad de convivencia, con asignación en lo posible de un/a profesional de referencia. Sin embargo, podrá atenderse a las personas interesadas por un Centro distinto del lugar de domicilio cuando existan causas excepcionales que lo justifiquen.
2. Las citas para la atención se podrán solicitar personalmente o por persona autorizada, por teléfono.
3. La primera información (a quien acudir, formularios o documentos a presentar, derivación a otro Centro o Servicio, etc...) será proporcionada, y las peticiones serán atendidas, por el personal de Recepción, todo ello, sin menoscabo de las situaciones de emergencia que requieran una solución inmediata.
4. La Dirección del CSSC solicitará un informe motivando la necesidad o idoneidad de efectuar el cambio a diferente profesional (de Trabajo Social, Educación Social u otro tipo), a instancia, suficientemente motivada, de la persona usuaria o a petición del/la profesional de referencia, a quien se deberá consultarse en el primer caso.
5. Se establecerán acuerdos con otras entidades públicas y/o privadas para atender a personas transeúntes y/o sin hogar.

Artículo 12. Identificación del personal.

1. Todo el personal de los Servicios Sociales tendrán visibles unas credenciales que les identificarán

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

- como personal de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Coria del Río.
- El personal del Servicio de Ayuda a Domicilio llevarán sus credenciales bien visibles durante sus servicios.
 - Cuando realicen actividades fuera del centro, salvo el personal auxiliar de ayuda a domicilio, el personal tendrá a su disposición un peto amarillo visible que les identifica como personal de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Coria del Río y el tipo de técnico (Trabajador/a social, Educador/a social, Psicólogo/a, Director/a, , etc....). En el caso de emergencias sociales o catástrofes naturales, el uso de este peto será obligatorio.
 - El personal auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio vestirá con su uniforme laboral que les identifica como personal del Ayuntamiento de Coria del Río.

Artículo 13. Visitas domiciliarias.

- Se establece un registro de visitas domiciliarias para seguridad del personal que estará en la ventanilla de información. En dicho registro, antes de salir del centro el personal comunicará la dirección a la que irá y el/la nombre y apellidos del usuario/a que visitará.
- Cualquier modificación durante la entrevista se comunicará por vía telefónica o mensaje electrónico a información, administración o coordinación.

Artículo 14. Cierre del centro.

- El cierre del centro corresponde al último miembro del personal que abandone el mismo. En caso de que exista un servicio de limpieza que esté realizando esa labor, le corresponderá al mismo.
- Es indispensable que todas las luces estén apagadas, los aparatos eléctricos (salvo ordenadores en teletrabajo) estén también apagados y todas las ventanas cerradas. El apagado de los ordenadores corresponde al miembro del personal que lo utiliza, por eso se recomienda no apagar ordenadores de otros miembros del personal que pudieran estar teletrabajando.
- Es importante que, por seguridad, cuando se vayan a quedar solo dos miembros del personal del centro o del servicio de limpieza, antes de marcharse uno de ellos, comunique al otro, para que se asegure del cierre de la puerta y que no quede nadie más en el centro. En cualquier caso, no puede haber sólo un profesional o personal de limpieza con la puerta del centro abierta.

Artículo 15. Emergencias civiles y/o catástrofes.

- En situaciones de emergencia civil o catástrofe, en caso de ser requeridos/as, acudirán el/la Director/a Coordinador/a de los Servicios Sociales, un/a miembro del personal de administración, un/a profesional de la Psicología y un/a profesional del Trabajo Social.
- Este personal debe autorizar previamente dicho llamamiento y aceptar voluntariamente por escrito formar parte del equipo de emergencias civiles y sociales. El departamento de Recursos Humanos valorará las retribuciones por disponibilidad de este personal.
- En caso de que varios/as miembros del personal quieran formar parte de dicho equipo, se priorizará: primero, la preparación o formación en la materia de actuaciones en caso de emergencias civiles, sociales y/o sanitarias (seminarios, cursos, másteres, etc.) ; y segundo, la distancia de residencia del municipio.
- Cuando intervengan en emergencias civiles y/o catastrofes, este personal tendrá visibles sus credenciales y el peto amarillo de identificación.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	25/03/2025 13:03:00
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		
		Página	10/21





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Artículo 16. Trabajo con menores

1. Todo el personal que trabaje frecuentemente con menores, que se relacione con los centros escolares, educativos y otros centros/lugares donde existan menores, presentará cada curso académico el certificado de Delitos de Naturaleza Sexual y lo entregará al Director/Coordinador para su custodia.
2. La Dirección/Coordinación de los Servicios Sociales proporcionará al departamento de Personal, y a los centros del municipio, cada curso académico, la lista con nombre, apellidos y DNI de todo aquel personal que han entregado dicho certificado.
3. El personal autorizará por escrito que se remita a los centros escolares del municipio copia de este certificado en caso de ser requerido.
4. Dicho certificado permanecerá físicamente en la oficina o como archivo informático en la carpeta informática de la Dirección/Coordinación del centro.

CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Sección 1ª. Derechos y deberes de las personas usuarias.

Artículo 17.- Condición de persona usuaria o beneficiaria.

1. Son titulares del derecho a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales del municipio:
 - a) Todas las personas que tengan vecindad administrativa en el municipio.
 - b) Las personas menores de edad extranjeras que se encuentren con vecindad en nuestra localidad.
 - c) Las personas con derecho de asilo a quienes se reconozca la condición de refugiado, o la protección subsidiaria, en los términos que establecen los tratados internacionales y la legislación en materia de extranjería.
 - d) Todas aquellas personas, no contempladas con anterioridad, que se encuentren en la Comunidad Autónoma de Andalucía en una situación de urgencia personal, familiar o social, podrán acceder a aquellas prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía que permitan atender tales contingencias en los términos que se establezcan reglamentariamente y, en todo caso, tendrán garantizado el derecho a los servicios de información, valoración, diagnóstico y orientación, tanto en el nivel primario como en el especializado.
2. Lo establecido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de los requisitos que se establezcan por la normativa para determinar las condiciones de acceso a las distintas prestaciones y servicios.
3. Para el acceso a las prestaciones y servicios sociales enmarcados en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se estará a lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

Artículo 18.- Procedimiento.

1.- El acceso a los servicios y programas se realizará de dos formas a través de las cuales se iniciará el procedimiento correspondiente, que se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente de procedimiento, con las especialidades propias de los servicios sociales:

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

- A instancia de la persona interesada.
- De oficio, a iniciativa del propio Centro de Servicios Sociales o por derivación de otros Servicios u Organismos públicos cuando proceda.

2.- Cuando la actuación demanda requiriese una intervención de urgencia, se tendrán en cuenta las siguientes situaciones para su determinación: haber sufrido agresiones o malos tratos, abandonos, problemas imprevistos de alojamiento o vivienda, además de otros casos que se presenten, según valoración técnica del Centro.

Artículo 19.- Registro de Personas Usuaras.

1. Toda actuación referente a una persona o grupo será objeto de un expediente electrónico individualizado en el que constaran los datos básicos y de interés, los informes y valoraciones, así como las intervenciones realizadas y documentación aneja, utilizando el registro del Sistema de Información de Usuarios/as de Servicios Sociales (programa informático SIUSS). Dichos expedientes estarán sujetos a la protección y confidencialidad de datos personales regulados por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, con creación del correspondiente fichero de datos personales que recoja el preceptivo consentimiento de las personas usuarias.
2. Conforme a lo establecido en la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, el programa informático SIUSS, será sustituido por COHESSIONA, donde se podrá acceder a la Historia Social de todas las personas usuarias de Andalucía.

Artículo 20. Derechos de las personas usuarias del centro.

Las personas usuarias de los servicios sociales comunitarios, tendrán garantizado el ejercicio de los siguientes derechos:

- a) Recibir una atención directa, adecuada a sus necesidades, mediante un proyecto de intervención social en el que se consideren los aspectos individual, familiar, convivencial y comunitario, en función de la valoración de su situación.
- b) Recibir y obtener las prestaciones y servicios de calidad que les sean prescritos por el profesional de referencia en los términos previstos en la ley y en su normativa de desarrollo.
- c) Tener asignada una persona profesional de referencia que procure la coherencia, el carácter integral y la continuidad del proceso de intervención.
- d) Disponer de información suficiente, veraz y fácilmente comprensible y, en su caso, a disponer de las ayudas y de los apoyos necesarios para la comprensión de la información que se les dirija, tanto por dificultades con el idioma como por alguna discapacidad
- e) Participar en el proceso de toma de decisiones sobre su situación personal y familiar, así como dar o denegar su consentimiento en relación con una determinada intervención. Este consentimiento deberá ser otorgado siempre por escrito cuando la intervención implique ingreso en un servicio de alojamiento o en un centro residencial. En el caso de personas con capacidad modificada o personas menores de edad, se estará a lo que resulte de la correspondiente resolución judicial o administrativa.
- f) A que se realice una evaluación o diagnóstico de sus necesidades, a disponer de dicha evaluación por escrito, en un lenguaje claro y comprensible, a contar con un proyecto de intervención social y participar en su elaboración, y todo ello dentro de los plazos que legalmente se determinen.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	25/03/2025 13:03:00
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		
	Página	12/21	





Ayuntamiento
de Coria del Río

- g) Escoger libremente el tipo y modalidad de servicio más adecuado a su caso entre las alternativas propuestas por su profesional de referencia.
- h) Renunciar a las prestaciones y servicios concedidos, salvo lo dispuesto en la legislación vigente en relación con el internamiento no voluntario y en relación con la actuación protectora de personas menores de edad.
- i) A la confidencialidad, entendiéndose por ello el derecho a que los datos de carácter personal que obren en su expediente o en cualquier documento que les concierna sean tratados con pleno respeto de lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, incluyendo la debida reserva por parte de las personas profesionales con respecto a la información de la que hayan tenido conocimiento sobre las personas usuarias de los servicios sociales.
- j) Recibir una atención urgente o prioritaria en los supuestos determinados por la Administración Pública competente y recibir atención del/la profesional de referencia en el propio domicilio cuando la situación así lo exija.
- k) A información, orientación y tramitación de la situación de discapacidad y a los derechos derivados de la misma en los términos establecidos en la legislación vigente.
- l) A la información, asesoramiento y tramitación de la situación de dependencia en los términos que establezca la legislación vigente en materia de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- m) A la detección e intervención de las situaciones de riesgo, desprotección o desamparo y al establecimiento de las medidas de protección en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 21. Obligaciones de las personas usuarias del centro.

1. Las personas usuarias que accedan a los centros de servicios sociales municipales o quienes en su caso ostenten su representación legal, tienen las siguientes obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía, esto es:
 - a) Conocer y cumplir las normas, requisitos, condiciones y procedimientos establecidos para la obtención y el uso y disfrute de las prestaciones y servicios, haciendo un uso responsable de los mismos.
 - b) Facilitar información veraz de los datos personales, convivenciales, familiares, económicos y patrimoniales necesarios, y presentar los documentos fidedignos que sean imprescindibles para valorar y atender su situación, salvo que estos ya obren en poder de la Administración municipal, y autorizar su obtención cuando exista convenio con otras Administraciones Públicas.
 - c) Colaborar en el cumplimiento del correspondiente proyecto de intervención social y participar activamente en el proceso de mejora, autonomía e inserción social establecidos.
 - d) Comunicar los cambios que se produzcan en su situación personal y familiar que puedan afectar al proceso de inserción social o a las prestaciones solicitadas o recibidas.
 - e) Contribuir a la financiación del coste de los servicios recibidos, cuando así lo establezca la normativa aplicable, en función de la capacidad económica de la persona usuaria y, en su caso, de la unidad de convivencia.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

- f) Destinar la prestación recibida a la finalidad para la que se ha concedido y llevar a efecto las contraprestaciones y obligaciones que en cada caso se establezcan.
 - g) Comparecer ante la Administración Municipal, a requerimiento del Centro que trámite o haya tramitado una prestación o servicio.
 - h) Observar una conducta basada en el respeto, la no discriminación y la colaboración para facilitar la convivencia en el establecimiento o centro en el que se les presten servicios sociales, así como la resolución de los problemas.
 - i) Respetar la dignidad y los derechos del personal que presta los servicios que reciben y atender a sus indicaciones.
 - j) Utilizar con responsabilidad y cuidar las instalaciones y bienes muebles de los centros en los que se les presten servicios sociales.
 - k) Firmar el contrato social pertinente con la entidad prestadora del servicio.
 - l) A las personas usuarias de los servicios sociales les corresponde, además, el cumplimiento de las otras obligaciones establecidas en el presente
2. Las personas menores de edad y las que tengan la capacidad modificada judicialmente, así como sus padres, madres o quienes ejerzan la tutela, tendrán los deberes anteriormente establecidos.
3. Asimismo tendrán los siguientes deberes derivados de este Reglamento:
- a) La conducta a que se refiere la letra h) del punto primero de este artículo deberá ser mostrada con todo el personal del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, y en cualquier lugar relacionado con sus actuaciones y prestaciones.
 - b) Poner en conocimiento de la dirección del centro cualquier anomalía o irregularidad que afecte a los procedimientos en los que tenga la consideración de interesado/a, según la regulación administrativa aplicable al efecto.
 - c) Atender con diligencia y rapidez las instrucciones del personal municipal, especialmente en caso de emergencia o de situaciones imprevistas producidas en las instalaciones del centro de servicios sociales.

Artículo 22.- Causas de Baja.

Las personas usuarias producirán baja en el respectivo servicio o programa del centro por alguna de las causas que se relacionan, sin perjuicio de los derechos que les correspondan:

- a. Renuncia voluntaria y expresa por escrito a la prestación o servicio.
- b. Cambio de residencia a otro municipio.
- c. Fallecimiento
- d. En general, la desaparición o modificación sustancial de alguna de las causas que motivaron la condición de persona usuaria.
- e. Incumplimiento de los deberes u obligaciones establecido en este Reglamento, de acuerdo en lo

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

- dispuesto en el apartado Régimen Sancionador.
- f. Agresión física, verbal y/o psicológica de cualquier profesional, tras la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Artículo 23.- Reclamaciones y Sugerencias.

1. El Centro de Servicios Sociales Comunitarios dispondrán de Hojas de Quejas y Reclamaciones para las personas usuarias que lo necesiten.
2. En el protocolo de calidad y la carta de servicios se informará del plazo para responder a las quejas y reclamaciones de las personas usuarias.

Artículo 24.- Participación de las personas usuarias.

1. La participación ciudadana en los servicios sociales podrá igualmente articularse a través del movimiento asociativo, o de manera individual, mediante los procesos participativos que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales competentes en materia de servicios sociales dispongan para canalizar la información, la propuesta, el debate o la consulta en relación con las singulares actuaciones de planificación, seguimiento y evaluación que les competan.
2. Por las Administraciones Públicas competentes se fomentará también la participación personalizada de la ciudadanía a través del uso de las tecnologías de la información, mediante encuestas, Internet y redes sociales, así como por cuantos mecanismos sean útiles para fomentar el interés de las personas y el deseo de contribuir a un desarrollo permanente de los servicios sociales de alta calidad en Andalucía.
3. Se podrán establecer convenios de colaboración con entidades sociales para favorecer la participación social.

Sección 2ª Régimen sancionador.

Artículo 25.- Clases de Faltas.

Las personas usuarias podrán ser sancionadas únicamente por la comisión de faltas leves, graves y muy graves tipificadas como tales en este Reglamento; incidiendo en la gravedad de la falta y, en su caso, en las circunstancias de intencionalidad, perturbación del normal funcionamiento del CSSC y reiteración o reincidencia

Artículo 26.- Faltas leves.

Se consideran faltas leves:

- a) No facilitar los datos requeridos en el plazo estipulado para poder disfrutar de la prestación o servicio solicitado.
- b) Mostrar desconsideración hacia el personal o hacia otra persona usuaria, que no esté calificada como falta grave o muy grave.
- c) Usar inadecuadamente las instalaciones y mobiliario del Centro.
- d) Perturbar con comportamientos incorrectos las actividades o servicios.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

- e) No respetar los horarios establecidos para la actividad o servicio
- f) Dañar intencionadamente los centros

Artículo 27.- Faltas graves.

Se consideran faltas graves:

1. Cometer más de dos faltas leves en el periodo de un año.
2. Falsear u ocultar deliberadamente los datos suministrados para obtener o continuar en la prestación o servicio.
3. Alteración habitual y grave de la convivencia en relación con las demás personas usuarias.
4. Portar o exhibir elementos intimidatorios para el personal del Centro o las demás personas usuarias.
5. Causar intencionadamente daños en bienes, instalaciones o servicios del Centro.
6. Amenazar o insultar gravemente al personal técnico o a otras personas usuarias.

Artículo 28.- Faltas muy Graves.

Se consideran faltas muy graves:

- a) Acumular dos o más faltas graves en un periodo de un año.
- b) Agredir física o verbalmente de forma grave a cualquier persona en el Centro.
- c) Sustraer objetos o bienes en el interior del centro.
- d) Acceder al Centro en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas alterando el normal funcionamiento del Centro.

Artículo 29.- Sanciones.

Al margen de la responsabilidad civil o penal en que se incurra, las sanciones por la comisión de las distintas faltas serán:

- a) Las faltas leves se sancionarán con amonestación escrita, una vez agotada sin éxito la vía de la amonestación verbal.
- b) La comisión de faltas graves, llevará aparejada la suspensión del derecho de utilización de los servicios del CSSC y el cese de las prestaciones o recursos que se estuvieran percibiendo, por tiempo máximo de un año.
- c) Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de los derechos de utilización de servicios y cese de prestaciones o recursos, durante uno a dos años.

Artículo 30.- Órganos Competentes.

La Alcaldía será el órgano competente para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores por las infracciones previstas en este Reglamento, sin perjuicio de las facultades de delegación previstas en la Ley de Bases de Régimen Local.

Artículo 31.- Procedimiento Sancionador.

El procedimiento sancionador, así como, en su caso, la imposición de medidas cautelares, se ajustará a la

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

legislación aplicable para el ejercicio de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, tanto en su incoación como en su instrucción y resolución.

El plazo para resolver será de seis meses y se computará desde la fecha de la resolución por la que ordene iniciar el procedimiento sancionador hasta que se produzca la notificación de la resolución sancionadora o se acredite debidamente su intento de notificación.

Artículo 32.- Medidas Excepcionales y Cautelares.

- a) Previo informe técnico al respecto, la Alcaldía o Concejal/a en quien delegue, arbitrará las medidas pertinentes en el supuesto de imposición de sanción a persona mayor de 65 años o en manifiesta situación de desamparo, a fin de que no quede en situación de abandono o desarraigo.
- b) Por razones de urgencia inaplazable, al objeto de mantener el normal funcionamiento y pacífica convivencia en el Centro o de evitar graves perjuicios, la Alcaldía u órgano en quién haya delegada, podrá adoptar las medidas cautelares oportunas para asegurar la eficacia de la resolución. Dichas disposiciones cautelares consistirán en la suspensión inmediata o denegación del disfrute de la prestación o servicio, a propuesta de la Dirección del Centro y hasta que se resuelva el expediente o desaparezcan las causas que motivaron dicha urgencia.

CAPÍTULO IV. SERVICIOS Y FINANCIACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Artículo 33.- Servicios.

1. En el Centro de Servicios Sociales Comunitarios se prestarán los servicios de prestaciones recogidas como garantizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
2. La efectividad jurídica de las prestaciones estará sujeta a la aprobación y publicación del catálogo establecido en el artículo 41 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, con las salvedades que el mismo establece.
3. El Centro prestará igualmente prestaciones condicionadas que son aquellas que no tienen naturaleza de derecho subjetivo y no están calificadas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía como garantizadas. Estas prestaciones estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y al orden de prelación que objetivamente se establezca.
4. Existirá una carta de servicios del Centro de Servicios Sociales a disposición del público, que estará disponible también por internet.

Artículo 34.- Financiación de los Servicios y Programas.

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios y el adscrito se financiarán con los recursos procedentes del Presupuesto del Ayuntamiento de Coria del Río y de transferencias de fondos públicos, canalizadas a través de los dispositivos de concertación respectivos. En todo caso, regirá el principio general de gratuidad del servicio (SAD municipal y/o Dependencia), sin perjuicio de que una norma específica pueda establecer la participación de las personas usuarias en la financiación de un determinado servicio o prestación, como sucede, por ejemplo, con el **copago** establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Capítulo V: ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Artículo 35.- Adscripción y representación del Centro.

1. El Centro se adscribe a la Delegación Municipal con competencias en materia de Servicios Sociales.
2. La representación del Centro la ostente el/la señor/a Alcalde/sa-Presidente/a o concejal/a en quien delegue.

Artículo 36.- Dirección y estructura del Centro.

1. **A nivel político**, la dirección corresponde al/a señor/a Alcalde/sa o concejal/a en quien delegue.
2. **A nivel técnico y estratégico**, el Centro cuenta con una Dirección desempeñada por el puesto de trabajo previsto en el Catálogo de Puestos de Trabajo de Funcionarios de este Ayuntamiento como Director/Coordinador/a de Servicios Sociales.

La persona que ostente la Dirección/coordiación de Servicios Sociales, tiene las siguientes funciones:

- La Jefatura directa.
- La mejora de los procedimientos administrativos.
- El incremento de la racionalidad orgánica.
- El mantenimiento de las infraestructuras del Centro.
- Seguimiento y gestión de las partidas económicas referentes a ayudas, subvenciones y otros.
- La justificación de las Cuentas antes los Servicios Económicos Municipales y otras administraciones.
- Organizar los equipos de trabajo del organigrama funcional y de gestión del centro.
- La Coordinación de las distintas actuaciones, servicios, prestaciones y programas.
- El Impulso de las tareas de planificación y evaluación.
- Establecer objetivos y actividades formativas internas.
- La mejora de las metodología, técnicas y procesos estandarizados que afecten a la estructura organizativa del Centro.
- La optimización de los recursos humanos y materiales del Centro.
- La creación de un clima de trabajo adecuado implantando aquellos medios que motiven y apoyen los equipos de trabajo.
- La determinación de los sistemas de comunicación interna.
- La coordinación del Centro con el resto de los servicios municipales.
- La participación en las negociaciones de conciertos y convenios, tanto con otras Administraciones Públicas como con entidades privadas, que afecten al Centro.
- Las comunicaciones y relaciones con el resto de Administraciones Públicas con competencias en materia de Servicios Sociales.

La persona que ostente la Dirección/Coordinación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios propondrá a dos o más profesionales por orden, que puedan sustituirlo en la toma de decisiones durante su ausencia.

3. **A nivel técnico-operativo** la estructura del Centro está compuesta por el conjunto de profesionales encargados de la prestación directa de los servicios que ofrece el Centro, como trabajadores/as sociales, psicólogos/as, educadores/as, administrativos/as, auxiliares de ayuda a domicilio etc. Dentro de este nivel cabe delimitar los siguientes servicios ya existentes:

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

a) Servicios Administrativos y/o auxiliares:

- La Unidad de Información y/o Recepción
- La Unidad Administrativa.
- La unidad de servicios auxiliares (conductores, limpieza...)

b) Servicios Técnicos y operativos:

- El Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento (S.I.V.O.A) o Triage Social, donde encontramos SIVOA1 y futuro SiVOA 2, atendidos exclusivamente por profesionales del Trabajo social.
- Unidad de Trabajo Social Norte y Sur.y futura UTS Centro.
- Servicios de Psicología y Educación Social para las UTS.
- SAD Municipal
- El Equipo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- El Servicio de Atención a Familia e infancia (S.A.F.I)
- La Oficina Municipal de la Vivienda.

c) Servicios Especializados: Es un nivel más profundo y especializado de la intervención social y aquí nos encontramos con:

- El Equipo de Tratamiento Familiar (E.T.F). Dicho equipo debe contar obligatoriamente con un/a coordinador/a, un/a profesional de la Educación Social, un/a profesional del Trabajo social y un/a profesional de la Psicología.
- Aquellos otros que se creen por necesidades de la población del municipio.

4. La estructura de todos estos servicios o los que sea necesario crear se determinarán mediante Resolución de la Alcaldía, previo informe de la persona Directora/Coordinadora de Servicios Sociales.

Artículo 37- Unidad de Administración y Recepción.

El personal de Administración y el de Recepción del Centro realizarán, bajo las instrucciones de la persona Directora/Coordinadora, las actividades propias de su categoría, en todo caso, como instrumento administrativo para la consecución de los objetivos previstos en los programas y servicios gestionados por el Centro de Servicios Sociales.

Artículo 38.- Los Equipos de Intervención Social.

1. Los Equipos de Intervención Social se componen del personal técnico del Centro, cuyas funciones consisten en garantizar las Prestaciones Básicas del Sistema Público de Servicios Sociales de acuerdo con las necesidades de la población de la zona de intervención.
2. Los Equipos de Intervención Social, bajo la supervisión del Director/a del centro, trabajarán de forma interdisciplinar en el diseño y ejecución de programas específicos que contribuyan a la consecución de los objetivos encomendados.
3. El personal técnico de los Equipos de Intervención Social se compone de profesionales del Trabajo Social, Psicología, Educación Social, así como cualquier otro perfil profesional que pudiera incorporarse en un futuro.
4. Las funciones específicas de los Equipos de Intervención Social dependerán de los contenidos y objetivos específicos de cada una de las prestaciones sociales, programas y proyectos que se desarrollan en el ámbito municipal de los servicios sociales

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

5. Las funciones genéricas de los Equipos de Intervención Social son, con carácter meramente enunciativo, las siguientes:
 - a) Recepción y atención de las demandas individuales, familiares y grupales.
 - b) Información de recursos sociales propios y de acceso a otros sistemas de protección social.
 - c) Información sobre legislación social.
 - d) Estudio y valoración social de los casos y su tratamiento, seguimiento y evaluación.
 - e) Diseño y desarrollo de proyectos de intervención comunitaria.
 - f) Análisis e investigación sobre determinados aspectos de la realidad que se consideren adecuados para las estrategias de intervención que se establezcan, programando actividades preventivas, de apoyo y/o tratamiento psicosocial y socioeducativo, en su caso,
 - g) Coordinación de acciones con otros servicios públicos, entidades, profesionales, recursos, colectivos, movimientos asociativos, etc.
 - h) Supervisión y evaluación del Proyecto de Intervención Social y/o Familiar de las personas usuarias.
6. Será función de los profesionales del Equipo Técnico, velar por el buen desarrollo y la mejora continua de las diferentes prestaciones, servicios, programas y proyectos sociales de los que sean responsables.
7. Para facilitar la organización o desarrollo de determinados proyectos, programas o actividades sociales específicas que así lo requieran, podrá ser necesaria la implicación del Equipo de Intervención en su conjunto o la formación de comisiones de trabajo. En estas circunstancias, procederá establecer las dinámicas de coordinación y asignación de tareas que sean precisas, bajo la supervisión de la persona Directora del CC.SS.
8. A instancia de la persona Director/a del CSSSS, los miembros de los Equipos de Intervención Social informarán sobre la evolución y/o incidencias de los distintos recursos sociales a los que se adscriban.

Artículo 39. Estructura de funcionamiento interno.

1. La estructura de funcionamiento interno del CSSSS se regula mediante un modelo de organización operativa a través de los siguientes instrumentos:
 - a) **Reunión de Equipos:** será el instrumento básico de participación, programación y canalización de necesidades y demandas, integrado por el personal técnico del CC.SS.
Las reuniones de equipos se realizarán los viernes y las principales serán:
 - UTS y SIVOA
 - SAFI
 - ETF
 - PROGRAMAS (ERACIS, VEDELAR, etc..)
 - b) **Comisión técnica:** es el órgano técnico en las que participarán todos los Equipos Técnicos para la planificación conjunta y la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades del CC.SS. Estará presidida por la persona Directora/Coordinadora del CC.SS, se realizarán los viernes, una vez al mes o cuando se convoquen por el director/coordinador, y contará, al menos, con una persona responsable de cada Equipo de Intervención.
 - c) **Reuniones de coordinación público-técnicas:** son las reuniones en las que participará el/la Alcalde/sa o concejal/a en quien delegue, la persona directora-coordinadora y los Equipos Técnicos del CC.SS. El objetivo de estas reuniones será el análisis de las propuestas de planificación y actuación, el análisis de las problemáticas sociales del municipio así como la información y seguimiento de la gestión y funcionamiento del centro.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal: <https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	25/03/2025 13:03:00
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		
		Página	20/21





Ayuntamiento
de Coria del Río

- d) **Protocolos de actuación:** Los protocolos de actuación versarán sobre diversos aspectos como SAD, intervención con familias absentistas, personas sin hogar, familias, abusos a menores, calidad, etc
2. Para poder realizar las reuniones, salvo motivadas excepciones, el personal técnico no programará citas los viernes y sólo atenderá las urgencias y emergencias sociales.

Artículo 40. Sistema de Calidad.

El modelo de calidad que se implementará en los Servicios Sociales Comunitarios será el estándar EFQM, para lo cual se creará un protocolo específico de calidad en los Servicios Sociales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Para lo no previsto en este Reglamento, se aplicará lo establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y disposiciones que la desarrollen, en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, y en la normativa autonómica reguladora de los requisitos materiales y funcionales de los Centros de Servicios Sociales.

Segunda.-

La explotación del servicio de hostelería con que pueda contar el centro se regirá por el régimen jurídico y financiero previstos en las correspondientes concesión de servicios o la que resulte acorde con la legislación vigente.

Tercera.-

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.-

Corresponderá a la Alcaldía, o concejal en quien delegue, dictar las instrucciones pertinentes para su ejecución.>>

Contra el citado Reglamento, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Firmado electrónicamente

Modesto González Márquez

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/03/2025 13:03:00
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEo7Qf/+TzFDiH/gweNGLQ==		

